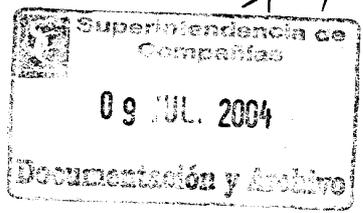


09/07/04

19844

89332.



Quito, 1 de julio de 2004

Señores
Superintendencia de Compañía
Ciudad.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
María Lorena Rosales
C.A.U.

Enrique
-9 JUL. 2004
15h

De mis consideraciones:

\$ 1 c/p.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Cesión de Participaciones hecha en la Compañía Limitada COGEST CÍA. LTDA que fue debidamente elevada a Escritura Pública por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón Quito; habiendo sido, así mismo, realizada la marginación correspondiente en la Escritura Pública de su Constitución en la Notaria Décimo Séptima del Doctor Remigio Poveda Vargas de Quito; de igual forma ha sido conocida e inscrita por el Doctor Raúl Gaibor Secaira, Registrador Mercantil de este Cantón. Particular este que pongo a su consideración para los fines correspondientes.

Muy Atentamente,

Sr. Daniel Maldonado
Gerente General

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
Y VALOR NOMINAL REGISTRADOS
2004.07.9



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTO UNO (1.201).-



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA COGEST CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SRTA. VERONA ULIANOVA MALDONADO ESTRELLA; SRTA. NATALIA
VANESSA MALDONADO ESTRELLA; Y, SR. MILTON DANIEL
MALDONADO ESTRELLA**

EN FAVOR DE:

**SRA. ULIANOVA ROSA MERCEDES MALDONADO ESPINOSA; SRA.
IRLANDA MARINA MALDONADO ESPINOSA; Y, SR. CARLOS DANIEL
CUEVA MALDONADO**

CUANTÍA USD \$ 300,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Cantón Quito, comparecen, por una parte la señorita Veriona Ulianova Maldonado Estrella; señorita Natalia Vanessa Maldonado Estrella; y, Milton Daniel Maldonado Estrella, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa; señora Irlanda Marina Maldonado Espinosa; y, el señor Carlos Daniel Cueva

Maldonado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros a excepción de las señoras Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa y Irlanda Marina Maldonado Espinosa que son divorciadas y el señor Carlos Daniel Cueva Maldonado que es casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las señoritas Verona Ulianova Maldonado Estrella, Natalia Vanessa Maldonado Estrella y el señor Milton Daniel Maldonado Estrella, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se podrá denominar simplemente como los vendedores o los cedentes. Por otra parte comparecen las señoras Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa, Irlanda Marina Maldonado Espinosa y el señor Carlos Daniel Cueva Maldonado, por sus propios derechos, en calidad de cesionarios, a quienes en adelante se podrá denominar simplemente como los compradores o los cesionarios indistintamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros y divorciadas a excepción del señor Carlos Daniel Cueva Maldonado que es casado con la señora Paulina de la Torre, y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante



NOTARIA

TERCERA

Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintiséis de abril del año dos mil, inscrita en el

Registro Mercantil de este cantón el veintidós de junio del mismo

año, bajo el número uno cinco cuatro cuatro del Registro Mercantil, tomo uno tres uno, se constituyó la Compañía COGEST CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00). B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COGEST CÍA. LTDA., reunida el dos de febrero del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones de sus socios Verona Ulianova Maldonado Estrella (cien participaciones), Natalia Vanessa Maldonado Estrella (cien participaciones) y Milton Daniel Maldonado Estrella (cien participaciones), a favor de Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa, Carlos Daniel Cueva Maldonado e Irlanda Marina Maldonado Espinosa respectivamente. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Verona Ulianova Maldonado Estrella, por sus propios y personales derechos, la señorita Natalia Vanessa Maldonado Estrella, por sus propios y personales derechos, y el señor Milton Daniel Maldonado Estrella, por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren a favor de la señora Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa, el señor Carlos Daniel Cueva Maldonado y la señora Irlanda Marina Maldonado Espinosa, la totalidad de sus participaciones en la compañía COGEST CÍA. LTDA., para lo cual están debidamente facultados unánimemente por la Junta de Socios conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía

COGEST CÍA. LTDA., celebrada el dos de febrero del dos mil cuatro, y que se agregan a la presente escritura de cesión de participaciones como documento habilitante. A su vez las señoras Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa, Irlanda Marina Maldonado Espinosa y el señor Carlos Daniel Cueva Maldonado aceptan la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones de la Compañía CEGEST CÍA. LTDA., por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que el cesionario paga a los cedentes por la transferencia de la totalidad de las participaciones es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300,00), en efectivo, por instrucciones de los mismos cedente. De igual manera los cedentes aceptan el pago y manifiestan que nada tienen que reclamar a los cesionarios por este concepto. **QUINTA: COMPROMISOS ADICIONALES DE LOS CEDENTES.-** Los cedentes, manifiestan expresamente que las participaciones que por medio del presente instrumento transfieren se encuentran libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. *Adicionalmente manifiestan que la Compañía COGEST CÍA. LTDA. no tiene ningún pasivo o contingencia, pero que de haberlo se comprometen a subsanarlo y a asistir al cesionario en toda gestión y cumplimiento de obligación que se requiera con tal motivo. Finalmente el señor Milton Daniel Maldonado Estrella expresamente manifiesta que por ostentar el nombramiento de Gerente General de COGEST. CÍA. LTDA., realizará como parte del precio pagada por la presente transferencia, todas y cada una de las gestiones que le corresponden como representante legal,*



NOTARIA
TERCERA

hasta que haya sido legalmente remplazado, para lo cual se compromete a actuar única y exclusivamente previa instrucción escrita de los cesionarios. **SÉPTIMA: CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**

- Como consecuencia de la antedicha cesión de participaciones y una vez perfeccionada la misma, el cuadro de socios y participaciones quedará de la siguiente forma:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Ulianova Maldonado Espinosa	USD 200,00	50%
Irlanda Marina Maldonado	USD 100,00	25%
Carlos Cueva Maldonado	USD 100,00	25%
TOTAL	USD 400,00	100%

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos adjuntos. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Doctora Paula Lanusse, con matrícula profesional cinco mil novecientos setenta. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VERONA MALDONADO E.

Srta. Verona Ulianova Maldonado Estrella

C.C. 1714834320

Vanessa Maldonado E.
C.I. 171145576-4
Srta. Natalia Vanessa Maldonado Estrella
C.C.

[Signature]
Sr. Milton Daniel Maldonado Estrella
C.C. 1724691611

[Signature]
Sra. Ulianova Rosa Maldonado Espinosa
C.C. 170081138-1

[Signature]
Sra. Irlanda Marina Maldonado Espinosa
C.C. 120379648-0

[Signature]
Sr. Carlos Daniel Cueva Maldonado
C.C. 1205958949.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

COGEST CIA. LTDA.

ACTA No. 008



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COGEST CIA. LTDA." REUNIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2004

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 2. de febrero de 2004, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Veintimilla, edificio Quito Doce oficina 55 en la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía COGEST CIA. LTDA.

SOCIO	PARTICIPACIONES	APORTES
ULIANOVA ROSA MALDONADO ESPINOSA	100 ✓	US\$ 100,00
VERONA ULIANOVA MALDONADO ESTRELLA	100 ✓	US\$ 100,00
NATALIA VANESSA MALDONADO ESTRELLA	100 ✓	US\$ 100,00
MILTON DANIEL MALDONADO ESTRELLA	100 ✓	US\$ 100,00
	-----	-----
	400	US\$ 400,00

Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, para tratar los siguientes asuntos:

1. Cesión de Participaciones
2. Aprobación de la Minuta de la Escritura de cesión de participaciones

Actúa como Presidente de la presente junta el señor Milton Daniel Maldonado Estrella y como Secretaria Ad-Hoc la señora Ulianova Maldonado Espinosa.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1. - Cesión de Participaciones ✓

Se decide por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones de los socios Verona Ulianova Maldonado Estrella (100 participaciones), Natalia Vanessa Maldonado Estrella (100 participaciones) y Milton Daniel Maldonado Estrella (100 participaciones), a favor de Ulianova Rosa Mercedes Maldonado Espinosa, Carlos Daniel Cueva Maldonado e Irlanda Marina Maldonado

8

Espinosa que corresponde al cien por ciento del porcentaje de participación de cada uno de los socios cedentes y que de acuerdo a la cesión de participaciones el nuevo cuadro de Participaciones quedaría de la siguiente manera:

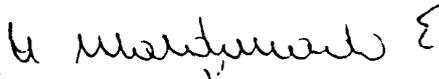
Socio	PARTICIPACIONES	APORTES
Ulianova Rosa Maldonado Espinosa	200	US\$ 200,00
Irlanda Marina Maldonado Espinosa	100	US\$ 100,00
Carlos Daniel Cueva Maldonado	100	US\$ 100,00
TOTAL	400	US\$ 400,00

2- Aprobación de la Minuta de la Escritura de cesión de participaciones

Con los Estatutos y demas formalidades que constituyan la Minuta de la Escritura de Cesión de participaciones presentada por la Abogada Paula Lanusse, se decide dar lectura y proceder con la aprobación de la misma.

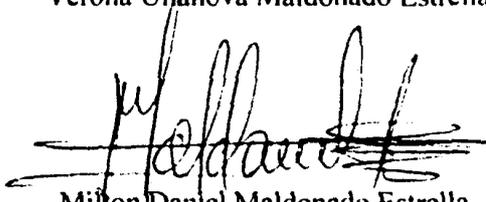
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

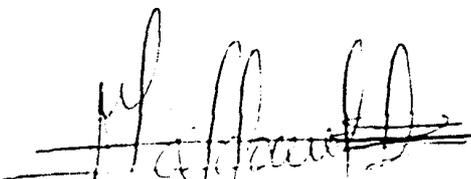
El Presidente levanta la sesión a las 13h30 horas.

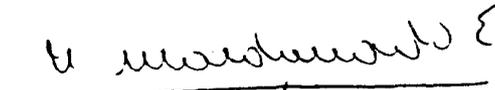

Rosa Ulianova Maldonado Espinosa.


Verona Ulianova Maldonado Estrella

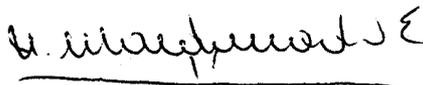

Natalia Vanessa Maldonado Estrella


Milton Daniel Maldonado Estrella


Milton Daniel Maldonado Estrella
PRESIDENTE


Ulianova Maldonado Espinosa
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obta
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fé. **24 MAR. 2004**
Quito



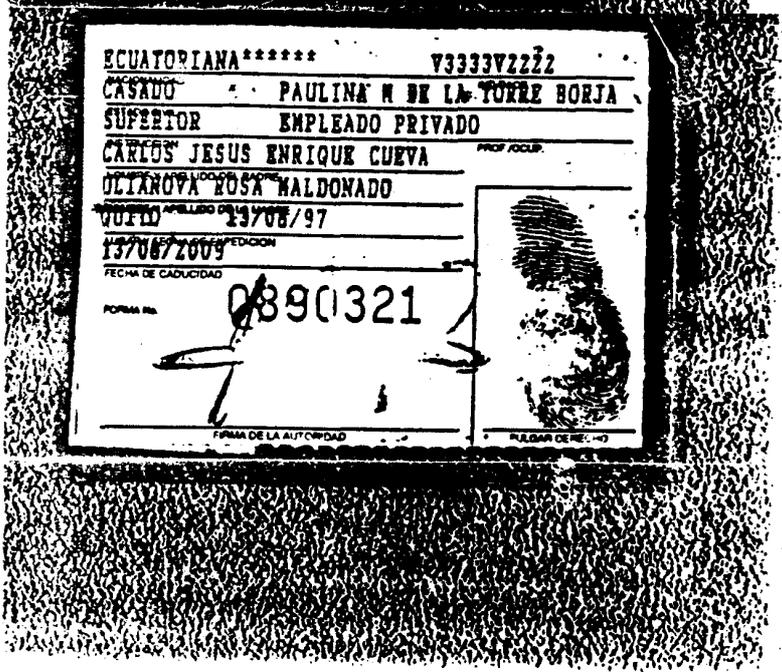
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170595884-9
 CUEVA MALDONADO CARLOS DANIEL
 16 NOVIEMBRE 1.973
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 C 117 01033
 RES CIVIL PARA ACT
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé. **24 MAR 2004**
 Quito

[Handwritten signature]
 R.S.S.
 LUIS ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170081138-1
MALDONADO ESPINOSA ULIANOVA ROSA MERCEDES
31 ENERO 1.948
PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
01 3 016 0008
PICHINCHA/ CAYANBE
CAYANBE 48
U. Maldonado E

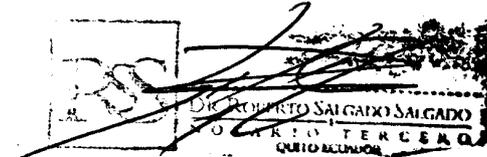


ECUATORIANAMENTE E234312242
DIVORCIADO
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT
DANIEL S. MALDONADO
MAURA S. ESPINOSA
QUITO 9/03/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

21050/04



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé. 24 MAR 2004


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170379648-0
 MALDONADO ESPINOSA IRLANDA MARINA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.954
 01 MAYO

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 1 061 0018
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 PICHINCHA/ CAYANBE 54

Julio S. Villalba
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E433312222

CASADO JULIO S VILLALBA

SECRETARIA SECRETARIA

SECUNDO MALDONADO

IRLANDA ESPINOSA

QUIZO 4708/97

04/08/2001

FORMA No. 154

FIRMA DE LA AUTORIDAD

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista de lo cual doy fé.

24 MAR 2004



[Signature]
 DR. RUBEN SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PASAPORTE

CEDULAS CIUDADANIA No. 17024814
 BALDONADO ESTRELLA SILVIA MARIA
 27 MARZO 1974
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 334 92669
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ VARELA 74

[Handwritten Signature]

ECUATORIANOS No. 12338-2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NILTON BALDWIN BALDONADO
 MARIA NATALIA R ESTRELLA
 QUITO 17/07/99
 0770972011
 0208373

[Handwritten Signature]

Yo, el/la Sr./Srta. que la copia fotostática que antecede y que obra
 en _____ UNIS _____ foja(s) útil(és), sellada y rubricada por el
 suscrito, es exacta al original que he tenido a la
 vista, es el cual doy fé. **24 MAR 2004**

[Handwritten Signature]

SECRETARIA DE LA AUTORIDAD
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PASAPORTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171483432-0
MALDONADO ESTRELLA VERONA ULIANOVA

25 FEBRERO 1981

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 003-C 0029 00829

REG. CIVIL P.M. ACT.

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Verona Maldonado
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V3343V222
SUICERO
ESTUDIANTE
WILTON KALIMIN MALDONADO
MARIA NATALIA ESTRELLA
QUITO 28/09/2001
28/08/2003
FORMA No. 1000000-00

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista de lo cual doy fé. 24 MAR 2004
Quito



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CIUDADANIA 171145576-4
 MALDONADO ESTRELLA NATALIA YANESSA
 28 ABRIL 1978
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 005-A 0331 03464
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Romero Maldonado E

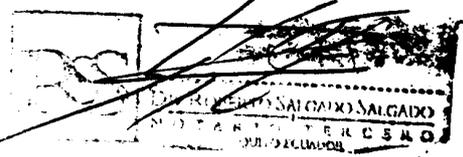


ECUATORIANA***** V4343V4242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NELTON KALINIK MALDONADO
 MARIA NATALIA ESTRELLA
 QUITO 22/03/2001
 22/03/2013



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De CNP foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.
 Quito **24 MAR 2004**



Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COGEST CÍA. LTDA., otorgado por la señorita VERONA Ulianova MALDONADO ESTRALLA Y OTROS, a favor de la señora Ulianova ROSA MERCEDES MALDONADO ESPINOSA Y OTROS sellada y firmada en Quito, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.--


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA «COGEST CIA.LTDA.», otorgada ante mí el Notario, el veintiséis de abril del dos mil; de su escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: SRITA. VERONA ULIANOVA MALDONADO ESTRELLA Y OTROS, a favor de: SRA.ULIANOVA ROSA MERCEDES MALDONADO ESPINOSA Y OTROS, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.- Quito, a veintidós de junio del dos mil cuatro.

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1544** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintidós de Junio del dos mil, a fs 2463 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía **"COGEST CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng